



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1553



BUENOS AIRES, 29 OCT 2014

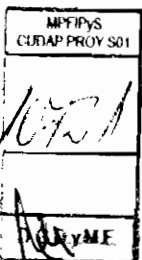
VISTO el Expediente N° S01:0211444/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de julio de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, para la construcción de DOSCIENTAS (200) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica y subsidios para equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables a realizarse en UNA (1) etapa de DOSCIENTAS (200) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de RESISTENCIA por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL (\$ 39.006.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1553



Que por Resolución N° 1.574 de fecha 16 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

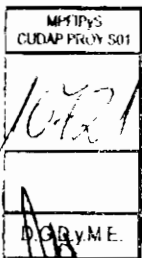
Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 15 de septiembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



1553

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley Nº 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 15 de septiembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 29 de julio de 2013, celebrada entre la

Ministerio de Planificación Federal SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
1553
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials, including 'M. R.', 'D.G.D.y.M.E.', and other illegible marks.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas.



1553

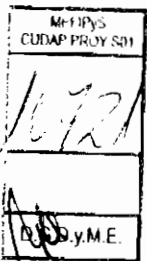
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO para la finalización de la obra DOSCIENTAS (200) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica y subsidios para equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables a realizarse en UNA (1) etapa de DOSCIENTAS (200) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de RESISTENCIA en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 6.120.000) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45

- Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8
- Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



**1553**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1553**

ING. JUAN FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MEFIPyS
CUDAPROY S01
<i>[Handwritten signature]</i>
D.S.Dy.M.E.

# ANEXO

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**ADDENDA  
AL CONVENIO ESPECÍFICO  
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"  
SUSCRITO ENTRE  
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y  
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**1553**



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 15 SEP 2014, días del mes de..... del año ....., entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia del CHACO, representado en este acto por el Sr. Presidente, Oscar Domingo PEPO, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 1855, de la localidad de RESISTENCIA, en adelante "EL INSTITUTO", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de julio de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "DOSCIENTAS (200) Viviendas Nuevas en Resistencia" (ACU 1240/2013).

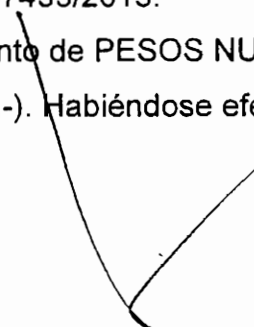
Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL (\$39.006.000.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$9.756.000.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-167435/2013.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.750.000.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-273158/2013.

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 1350

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
D.G.D.y.M.E.



# ANEXO

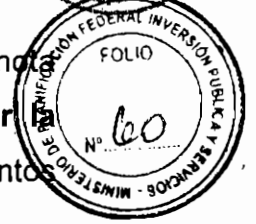
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

# 1553

3° y 4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$19.500.000.-). Habiéndose efectuado por medio de expediente de pago N° S01-107141/2014.



Que con fecha 12 de agosto de 2014, "EL INSTITUTO" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,



Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.**

Que en consecuencia, para la obra "DOSCIENTAS (200) Viviendas Nuevas en Resistencia" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 12 de agosto de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

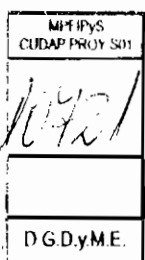
Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO" finalizará la obra "DOSCIENTAS (200) Viviendas Nuevas en Resistencia", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$6.120.000.-), a través de VEINTE (20) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de SEP de 2014.

S.S.D.U.y.V. N° 1350 14  
ACU



Ing. Oscar Domingo Peppo  
PRESIDENTE  
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

ARG. GERMAN A. NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

# ANEXO

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ANEXO

1553



## MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de DOSCIENTAS (200) Viviendas Nuevas en Resistencia, ubicadas según referencia geográfica de latitud 27°27'5" S longitud 58°59'12" O; por un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$6.120.000.-).

La obra se ejecutará mediante VEINTE (20) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

## CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

### Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "EL INSTITUTO"

**1° DESEMBOLSO: PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$3.060.000.-)**, el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

**2° DESEMBOLSO: PESOS TRES MILLONES SESENTA MIL (\$3.060.000.-)** que corresponde:

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

S.S.D.U.y.V. 14  
ACU N° 1350

NOTIFYS  
CURAP PROJ S01  
DGD.y.M.E.